



ORDENANZA N° 12580

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase el artículo 11º Ter a la Ordenanza N° 11.580, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 11º Ter:** Las unidades deberán contar además con acceso libre a internet, de forma inalámbrica de tipo Wi-Fi o el que en el futuro lo remplace, con capacidad de distribución suficiente para la cantidad permitida de pasajeros transportados.”

Art. 2º: Se procederá a la implantación progresiva de la presente Ordenanza, tomando como máximo el término de noventa (90) días para su total aplicación.

Art. 3º: Procédase a la redacción ordenada del texto de la Ordenanza N° 11.580 - Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär